

APRUEBA PROGRAMA DE INVOLUCRAMIENTO  
COMUNITARIO ESTABLECIDO EN EL  
ARTÍCULO 54 DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y  
DESCONTAMINACION ATMOSFÉRICA PARA  
LAS COMUNAS DE CONCON, QUINTERO Y  
PUCHUNCAVÍ

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0263

SANTIAGO 18 MAR 2024

**VISTOS:** Lo establecido en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el artículo N° 54 del D.S. N° 105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférico para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; en la Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es deber del Estado facilitar la participación ciudadana, permitir el acceso a la información ambiental y promover campañas educativas destinadas a la protección del medio ambiente.

3. Que, asimismo, conforme a lo indicado en la letra m), del artículo 70, de la referida Ley N° 19.300, corresponde especialmente al Ministerio del Medio Ambiente colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias. Adicionalmente, en virtud de lo señalado en la letra y), del artículo 70, de la Ley N°19.300, le corresponde fomentar y facilitar la participación ciudadana en la formulación de políticas y planes, normas de calidad y de emisión.

4. Que, el D.S. N° 105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví", dispone en su artículo 54 que el Ministerio del Medio Ambiente, en un plazo de tres meses contado desde la publicación de dicho decreto, elaborará un programa de involucramiento comunitario y educación ambiental, en el cual se deberá informar a la ciudadanía respecto de los avances del Plan, el que deberá llevarse a cabo durante el primer semestre de cada año.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N°164 de fecha 20 de febrero de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el "Programa de involucramiento comunitario establecido en el artículo 54 del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví", se estableció el programa de involucramiento comunitario y educación ambiental para el año 2023, el cual fue implementado mediante medios tecnológicos y presenciales, encontrándose disponible en el siguiente enlace: <https://ppda.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2023/02/Resolucion-Exenta-164-2023.pdf> y cuyas actividades se encuentran reportadas en el Sistema de Modelos de Gestión de Seguimiento de Planes de Descontaminación y Compensación de Emisiones Atmosféricas (SICEM).

6. Que, durante el año 2023, se desarrollaron actividades mediante medios tecnológicos y presenciales que contaron con un total 700 participantes aproximadamente, lo cual refleja la efectividad de dicha forma de participación.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, el Programa de Involucramiento Comunitario y de Educación Ambiental para el año 2024, en cumplimiento del artículo N° 54 del D.S. N° 105, del 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de Concón, Quintero y Puchuncaví, que es del siguiente tenor:

Programa de Involucramiento Comunitario y Educación Ambiental,  
2024

| <b>Público Objetivo</b>  | <b>Tareas o Actividades</b>  | <b>Descripción</b>  |
|--|--|---|
| Servicios Públicos   | Reunión en formato online o presencial para presentar los avances del PPDA dirigida a Seremis y funcionarios públicos que desarrollan actividades en la zona y tienen vinculación directa con el Instrumento de Gestión Ambiental. | En la actividad se realizará una presentación que dé cuenta del estado de avance del PPDA de Concón, Quintero y Puchuncaví.                             |
| Comunidad Ampliada de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví | Realización de 3 instancias de casa abierta en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.   | Exposición de los avances del PPDA Concón, Quintero y Puchuncaví a cinco años de su implementación.   |
| Comunidad educativa de las comunas de Concón Quintero y Puchuncaví | Realización de una reunión en formato online o presencial para presentar los avances del PPDA dirigida las comunidades educativas de las comunas de Concón Quintero y Puchuncaví   | Exposición de los avances del PPDA Concón, Quintero y Puchuncaví a cinco años de su implementación.   |
| Consejo Consultivo Regional (CCR)                                  | Realización de un conversatorio online o presencial con los integrantes del Consejo Consultivo Regional.   | El conversatorio busca generar un espacio de información del estado de avance del PPDA Concón, Quintero y Puchuncaví a cinco años de su implementación. |

2. **COMUNÍQUESE** el Programa a las Divisiones, Departamentos y Oficinas de este Ministerio, para que sea considerado en la planificación de las actividades e iniciativas que correspondan.

3. **COMUNÍQUESE** el Programa a los organismos públicos con competencias en las materias tratadas por dicho programa, para que las medidas ahí priorizadas sean consideradas e implementadas según sus respectivas capacidades y competencias.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE  
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

*Pta* AEG/JFF/CLC/RGM/JUM/HRR/VMG

Distribución:

- Delegación Presidencial de Valparaíso
- Gobernación Provincia de Valparaíso
- Secretaría General de Gobierno Región de Valparaíso
- Seremi del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planes y Normas
- Oficina de Comunicaciones y Prensa
- Oficina de Partes

SGD N°18406-2023